CONTRATO DE SERVICIO

AMA/DJ//2024

LAS PARTES LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE contrata al Señor; HÉCTOR GUARIONEX ABREU CASADO, PARA LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN RADIAL.----

SEGUNDO: Queda entendido entre las partes que el presente contrato tendrá una duración de un (01) año, a partir de la fecha Cinco (05) del mes de junio del Dos Mil veinticuatro (2024) ósea vence el Cinco (05) de Junio del Dos Mil Veinticinco (2025).

TERCERO: las partes convienen que el monto total por el periodo establecido es por la suma de OCHO MIL PESOS (RD\$8,000.00) mensuales.-----

CUARTO: Queda entendido entre las PARTES que en caso de que la PRIMERA PARTE necesite los servicios de la SEGUNDA PARTE para trabajar más allá del meses estipulado en el presente contrato se hará un nuevo contrato al término del presente.

> POR LA PRIMERA PARTE, ALCALDÍA MUNICIPAL DE AZUA,

RAFAEL ANTONIO HIDALGO FERNÁNDEZ ALCALDE MUNICIPAL

POR LA SEGUNDA PARTE

HÉCTOR GUARIONEX ABREU CASADO

Yo, LIC. FRANK RAMÍREZ, Abogado Notario Público de las del Número para el Municipio de Azua, matrícula en el Colegio De Abogados de la República Dominicana (CARD), e inscrito en el Colegio Dominicano De Notario con el No. 5513. CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas estampadas en el presente documento fueron puestas, libre y voluntariamente en mi presencia por los RAFAEL ANTONIO HIDALGO FERNÁNDEZ Y HÉCTOR GUARIONEX ABREU CASADO, de calidades y generales que constan en este mismo acto, quienes me han manifestado, que son estas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados, por todo lo cual debe dárseles fe y crédito. En la ciudad de Azua de Compostela, Hoy día Cinco (05) de Junio del Ano dos Mil Veinticuatro (2024).

LIC. FRANK RAMÍREZ

Notario Público Doy fe.-

Registrado en Azua de Compostela noy dia

08 de 07 del ano Z. Ven el libro

Letra X de Actos C. V. T. Folio

399 NO 25 Speycibiendose por derecho

ROS DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL

